

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

**ESTA¹⁶⁵ ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDÍCIO
Nº**

VISTOS:

- A) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) La Ley N°19.424, que creó la comuna de Concón.
- C) Sentencia de proclamación del 30.11.2024, del tribunal electoral regional de Valparaíso en causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo de la comuna de Concón a don Freddy Ramírez Villalobos
- D) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.2023 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- E) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- F) Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- G) Acuerdo de Concejo N°04 del Concejo Ordinario N°01 del 07 de enero del 2026, donde se aprueba la rebaja de derechos municipales en un 100% durante año 2026.

CONSIDERANDO

Que, la actividad denominada “Fiesta Gastronómica Sabores Concón 2026” tiene por finalidad promover la identidad gastronómica local, el turismo y la participación de emprendedores de la comuna, constituyéndose como una instancia de desarrollo económico y social para la comunidad.

Que, para la ejecución de dicha actividad se contempla la participación de emprendedores locales, quienes ofrecen productos elaborados de manera artesanal y a pequeña escala, siendo esta una oportunidad relevante para la difusión y comercialización de sus iniciativas.

Que, atendiendo al carácter de fomento, apoyo y promoción del emprendimiento local de la actividad, resulta pertinente adoptar medidas que faciliten la participación de los emprendedores, eliminando barreras económicas asociadas al pago de permisos municipales.

Que, en atención al rol del municipio como ente promotor del desarrollo económico local y apoyo al emprendimiento, resulta pertinente facilitar la participación de los emprendedores mediante la exención del 100% del pago de los permisos municipales, permitiendo el desarrollo de la actividad en condiciones equitativas e inclusivas.

Que, mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado de forma unánime, se aprobó la rebaja del 100% de los derechos municipales durante el año 2026, para actividades que se enmarquen en acciones de fomento productivo, desarrollo económico local y apoyo al emprendimiento, como es el caso de la actividad antes señalada.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE**, la exención de pago de derechos municipales a emprendedores y emprendedoras en un 100% en la actividad municipal denominada “Fiesta Gastronómica Sabores de Concón 2026”.
- 2. NOTIFIQUESE** por secretaría municipal a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FRV/MSM/COM
DISTRIBUCION**

1. Secretaria Municipal
2. Control
3. Turismo y Fto.
4. Adm, y finanzas
5. Rentas

